



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM N093/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 093 /11

Sucre, 28 de Febrero de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 091/10 de 22 de marzo de 2010, el H. Concejo Municipal, aprobó el **REGLAMENTO DE PASAJES, VIÁTICOS Y ESTIPENDIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, en sus VII Capítulos y 33 Artículos, sin afectar los montos económicos que fueron establecidos en el anterior Reglamento.

Que, el **estipendio** es la asignación en efectivo para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, otorgados a los servidores públicos municipales, autoridades electas municipales y cualquiera sea su jerarquía y condición, que en cumplimiento de su trabajo tengan que desplazarse a lugares distintos al de la sede habitual de sus funciones (**cuando el viaje lo realice de ida y vuelta el mismo día**), así lo establece el art. 25 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del GMS.

Que, de acuerdo al art. 26 del citado Reglamento, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con la anticipación del caso, para los viajes a distritos rurales;.....(**viajes de ida y vuelta en el mismo día**), **que correspondan a los distritos rurales 6, 7 y 8**, respectivamente.

Que, por nota CITE. COM. P.O.T.M.A. INT. 038/11 de 25 de febrero de 2011, la Comisión de **Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente**, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la programación para realizar el viaje al Distrito Municipal -8, con la finalidad de realizar la Sesión Distrital de Comisión e Inspecciones a las diferentes obras y proyectos en las comunidades del Distrito Municipal -8, que se realizará el 03 de marzo de 2011, a partir de Hrs. 07:00 de la mañana, con este antecedente, solicitan se tome las previsiones del apoyo logístico y el pago de ESTIPENDIOS conforme a las normas establecidas.

Que, en **Sesión Plenaria de 28 de febrero de 2011**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, **ha determinado autorizar la realización de la Sesión Distrital de Comisión e Inspecciones de la COMISION DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITOPRIAL Y MEDIO AMBIENTE**, programada para el 03 de marzo de 2011, en el Distrito Municipal Rural - 8, en ese sentido, la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deberán tomar las previsiones correspondientes, a los efectos del pago de ESTIPENDIOS y la disponibilidad de los motorizados que sean asignado para el efecto (**viaje de ida y vuelta en el mismo día**), en este caso, **el pago de estipendios corresponde por el viaje al Distrito Rural - 8, conforme a la reglamentación establecida**, en favor de los Concejales y Concejales: Lic. Domingo Martínez Cáceres, Sr. José Santos Romero Mostacedo, Miriam Susy Barrios Quiroz, Personal de Apoyo: **ASESORES TECNICOS:** Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Oscar Ramírez Padilla; **ASESOR LEGAL:** Abog. Guido Aparicio Mercado; **SECRETARIA:** Señora Mónica Requena y los **CONDUCTORES:** Sr. Félix Anzaldo Zúñiga y Sr. David Urquieta Zeballos, respectivamente.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2 de 2
RM N093/11

RESUELVE:


Art.1º AUTORIZAR la realización de la Sesión Distrital de Comisión e Inspecciones en el Distrito Municipal – 8, para el efecto, se declara en comisión oficial de servicios, a los miembros integrantes de la COMISION DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y se autoriza el pago de ESTIPENDIOS que corresponda por el (viaje de ida y vuelta en el mismo día), que se realizara el día 03 de marzo de 2011, al Distrito Municipal - 8, conforme a la reglamentación establecida, en favor de los Concejales y Concejales: Lic. Domingo Martínez Cáceres, Sr. José Santos Romero Mostacedo, Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz; Personal de Apoyo: ASESORES TECNICOS: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Oscar Ramírez Padilla; ASESOR LEGAL: Abog. Guido Aparicio Mercado; SECRETARIA: Señora Mónica Requena y los CONDUCTORES: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, Sr. David Urquieta Zeballos, respectivamente, para el efecto la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deben tomar las previsiones administrativas correspondientes.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL